



9 DE JULIO Nº 85

Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero

TELÉFONO (0385) 491-1260



(4322) FERNÁNDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 20 de Abril de 2015

ORDENANZA Nº 930/15

VISTO:

Que reunidos el día 16 de Abril de 2015 los miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, Decreto-Acuerdo Nº 024/14-Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante: Modifícase el Artículo Nº 71 de la Ordenanza General Impositiva, que fuera presentado oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Decreto-Acuerdo tal como fue presentado.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

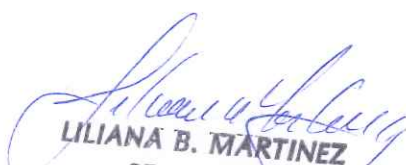
ORDENANZA

Art. 1)- Modifícase el Artículo Nº 71 de la Ordenanza General Impositiva, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Prescriben por el transcurso del cinco (5) años las siguientes acciones y obligaciones:

- a) Las Tasas, Derechos y Contribuciones con fecha cierta de vencimiento.
- b) Las facultades para determinar las Obligaciones Tributarias.
- c) Las facultades para aplicar las sanciones por infracciones previstas en ésta Ordenanza.
- d) La acción de repetición a que se refiere el Artículo Nº 80 y concordantes de ésta Ordenanza.
- e) La acción judicial para el cobro de la deuda tributaria.

Cómputo: Los términos de prescripción comenzarán a contarse a partir del Primero de Enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales o se cometieran las infracciones correspondientes, en todos sus términos tal como fue presentado.

Art. 2)- Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.


LILIANA B. MARTÍNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ




Concejal Dra. Sofía Magdalena López
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Fernández